

## **PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

### **PROPUESTA DE DISPOSICIÓN N° DE 2008**

#### **VISTO**

El Art. 16, inciso 4, del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, que establece que el Parlamento contará con una Secretaría Parlamentaria y una Secretaría Administrativa, y el Art. 120 de su Reglamento Interno, que se dispone acerca del orden del día de las sesiones ordinarias del Parlamento.

#### **CONSIDERANDO**

Que los Parlamentarios del MERCOSUR deben conocer, con anticipación, los temas y propuestas a tratar en las reuniones del Parlamento, a fin de estar en condiciones de debatirlos con profundidad y de decidir acerca de los mismos.

#### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

##### **DISPONE:**

Art. 1º - Agrega los incisos 1 y 2 al Artículo 120 del Reglamento Interno del Parlamento del Mercosur, con la siguiente redacción:

*“Artículo 120. El Presidente, en consulta con la Mesa Directiva y por medio de la Secretaría Parlamentaria, preparará el orden del día de la sesión, que será distribuido mediante los instrumentos más adecuados y eficaces a los Parlamentarios al menos 7 (siete) días antes de la realización de la misma.”*

1. Además de la distribución del orden del día, la Secretaría Parlamentaria enviará a los Parlamentarios, con la misma anticipación, copias de los documentos referidos en cada uno de sus

puntos y, eventualmente, otros relacionados a los temas que podrán ayudar en las discusiones.

2. En lo que se refiere a las reuniones de las comisiones permanentes, la Secretaría Parlamentaria enviará a los Parlamentarios miembros, con la misma anticipación, el orden del día de sus respectivas comisiones, así como copias de los documentos referidos en cada uno de sus puntos.

Montevideo,                      de septiembre de 2008

**Parlamentaria Iris de Araújo**